



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección de Educación Secundaria - Ministerio de Educación y DDHH, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la Jornada “Evaluación: de la formación personal a la práctica profesional”, destinado a Docentes de la ESRN, a desarrollarse el Segundo Semestre 2019, en las localidades de General Roca, Villa Regina, Cipolletti, Cinco Saltos, Allen, Catriel, Choele Choel, Río Colorado, General Conesa, Viedma, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci, Comallo, San Carlos de Bariloche y El Bolsón, con una carga horaria de 10 horas cátedra;

Que la Jornada tiene como propósitos, reflexionar de manera crítica y constructiva sobre la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación para revisar y transponer nuestras prácticas. Identificar los obstáculos de aprendizaje que se presentan para poder analizarlos y abordarlos de manera adecuada. Identificar evidencias de aprendizajes que no sucedieron, para reorientar la práctica pedagógica y los instrumentos o prácticas evaluativas;

Que la jornada se enmarca en el Programa de Formación Permanente Provincial, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal que avale;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Jornada “Evaluación: de la formación personal a la práctica profesional”, destinado a Docentes de la ESRN, a desarrollarse el Segundo Semestre 2019, en las localidades de General Roca, Villa Regina, Cipolletti, Cinco Saltos, Allen, Catriel, Choele Choel, Río Colorado, General Conesa, Viedma, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci, Comallo, San Carlos de Bariloche y El Bolsón, con una carga horaria de 10 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los proyectos de formación se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y en la Resolución N° 2418/13 del CPE.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Segundo Semestre 2019.-
- ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-
- ARTICULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-
- ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados en el marco de la Resolución N° 642/17.-
- ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, AVC I y II, AVO I y II, AVE I y II y Valle Medio I y II, y por su intermedio a las Supervisiones correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 5405

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro